

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., veintiocho de junio de dos mil veintiuno.

1. Para todos los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que la señora JOHANNA CONSTANZA BARRIOS, se notificó por conducta concluyente de la presente actuación, conforme a lo dispuesto en el artículo 301 del C.G.P., y dentro del término legal manifestó estar de acuerdo con el trámite, aceptando su posible designación como persona de apoyo de su progenitora ELSA BARRIOS PARRA.

2. Se REQUIERE a la Trabajadora Social adscrita a este Despacho para que en el menor tiempo posible proceda a efectuar la visita domiciliaria ordenada en el numeral 3º del auto emitido el 9 de febrero de 2021.

3. Secretaría proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral cuarto de la anterior decisión.

Notifíquese,

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 97 a la hora de las 8:00 a.m.

29 JUNIO 2021

OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

YPD

Firmado Por:

ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación: **7a725368706d51cc6762add37743394f3f75eb1ef2fe0fb4671d7aaca0062e98**

Documento generado en 28/06/2021 03:23:22 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>